

Itaque nos de Sepbre 1802 de V. Com.
de la casa de prebendos de curias y de otras gran
credidas a los Curiales
y voluimos en esta dha congregacion los
nosotros al margen oyeron las razones expuestas
por D. Fermín Obregón V. de la Curia de
Pamplona i Curiales en esta dha Curia a fin de
que se le proveye el curso por el pasado
de 1808 en 1802, y habiendo examinado con
la mayor reflexion i consideracion i conociendo
los perjuicios q. supondria en no probarlo, se
acorda de comun acuerdo q. se le proveye
el dho curso, no obstante de no haberse
presentado a el por el decreto respectivo en
su causa, entendiendose esto sin exa-
mplar, con lo q. se concluyo esta dha q. firma-
ron dos de dhas vras, previniendo q. se le rec-
triviera, con lo q. se concluyo esta dha q.
firmaron dos de dhas vras y yo el Sec. en

Feo de ello
D. de Pantoja
por

D. Garcia

Sec. de
crio



14 de Junho de 1808
1808

14 de Junho de 1808
1808

Intenções

